



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: INFORMA RESULTADOS DE APELACIONES DE PROYECTOS DECLARADOS INADMISIBLES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0011

SANTIAGO, 7 de enero de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021” en la página web de este servicio.
- 2.- Que, de acuerdo con lo señalado en el punto 4.3 “Declaración de inadmisibilidad” de las bases del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021, se procedió a analizar todas las postulaciones presentadas y que éstas cumplieran y se ajustaran a las obligaciones dispuestas en el numeral 4.2 “Condiciones de admisibilidad”. Consecuentemente, una vez realizado el examen de rigor, se publicó y notificó a los interesados la Resolución Exenta N° 1619 de 22 de diciembre de 2020, en la que se estableció el listado de proyectos admisibles e inadmisibles.
- 3.- Que, de acuerdo con lo señalado en el punto 4.3, párrafo cuarto, de estas bases, corresponde notificar y publicar, a través de una resolución exenta, la nómina final de postulaciones recibidas, señalando las que resultaren admisibles e inadmisibles conforme a la valoración de las apelaciones que las entidades postulantes hicieron llegar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en ejercicio del derecho establecido en el punto 4.3, párrafo segundo y tercero, de las mismas, a fin de ponderar y resolver sobre la base del cumplimiento de las formalidades que debían ser acatadas en la presentación de los proyectos, en virtud de lo señalado en el numeral 3.3. -con énfasis, para estos efectos, en lo establecido en su párrafo cuarto- y 4.2 de las Bases para el Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021.
- 4.- Que a la convocatoria se presentaron 52 (cincuenta y dos) postulaciones al “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021”, de las cuales 8 (ocho) fueron declaradas inadmisibles por las razones expuestas en la Resolución Exenta N° 1619 del 22 de diciembre ya mencionada.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5.- Que se recibieron 4 apelaciones, dentro del plazo establecido, quedando 4 entidades sin apelar.

6.- Que luego de la revisión de las apelaciones presentadas, y de lo señalado en el informe de la Subdirección Nacional de Museos, de 31 de diciembre del 2020, se desprende y recomienda lo siguiente:

	NOMBRE MUSEO	ADMISIBLE	DETALLE
26	Museo Alberto Hurtado	NO	En apelación no adjunta el documento correcto, debiendo haber sido presentado el certificado de persona jurídica receptora de fondos públicos. . Por tanto, no cumple con lo dispuesto en el numeral 3.3, párrafo final, de las Bases de la convocatoria.
31	Museo de Bomberos de Santiago	NO	Adjunta certificado faltante, pero con fecha posterior al cierre de la convocatoria; documento adjunto tiene fecha 28/12/20. Por tanto, no cumple con lo establecido en con lo dispuesto en el numeral 3.3, párrafo final, de las Bases de la convocatoria.
32	Museo Antropológico Quirihue	NO	Presenta apelación pero no adjunta certificado faltante. Por tanto, no cumple con lo establecido en con lo dispuesto en el numeral 3.3, párrafo final, de las Bases de la convocatoria.
48	Museo Escuela Cerro Castillo	NO	No presenta apelación
49	Museo Andino	NO	No presenta apelación
50	Museo Marista	NO	No presenta apelación
51	Museo de los Volcanes Rakin Mapu	NO	No presenta apelación
52	Museo Lircunlauta de San Fernando	NO	Presenta apelación, pero se mantiene la inadmisibilidad por haber ingresado proyecto postulado fuera de plazo, a las 17:58 horas.

RESUELVO:

1.- **MÁNTENGASE** la declaración de inadmisibilidad para los 8 proyectos presentados a la convocatoria **2021 del SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS** de acuerdo con lo señalado en la tabla parte del considerando N° 6 de la presente resolución, por rechazarse las apelaciones presentadas en virtud de los argumentos allí expresados.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- NOTIFÍQUESE a los interesados mediante medios electrónicos. Considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del Covid-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, de la Ley N°19.880, para efectuar la notificación de la presente resolución a todas las entidades a las que se hace mención en el resuelvo N°1, en relación con el considerando N°6 del presente acto administrativo.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ** Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.01.07 13:24:48
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo



REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL “SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2021”

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0013

SANTIAGO, 7 de enero de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021” en la página web de este servicio.

2.- Que, en el marco de la convocatoria 2021 para el Fondo de Mejoramiento Integral de Museos y, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4.1 de las bases, se hace necesario nombrar a los integrantes de la Comisión de Evaluación, compuesta por profesionales de la Subdirección Nacional de Museos y por especialistas externos del área de los museos.

3.-Que, la Comisión de Evaluación para la convocatoria 2021 del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos estará integrada por Dalia Haymann Haber (Directora Ejecutiva del Museo Interactivo Mirador MIM), Cecilia García Huidobro Moroder (Directora Museo Violeta Parra) y Alan Trampe Torrejón (Subdirector Nacional de Museos).

RESUELVO:

1.-**DESÍGNASE** integrantes de la Comisión de Evaluación de proyectos declarados admisibles en el marco del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, convocatoria 2021, a las siguientes personas:

Dalia Haymann Haber (Directora Ejecutiva del Museo Mirador MIM), Cecilia García Huidobro Moroder (Directora Museo Violeta Parra) y Alan Trampe Torrejón (Subdirector Nacional de Museos).

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.01.07 17:31:32
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

REF.: INFORMA PROYECTOS ADMISIBLES E INADMISIBLES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1619

SANTIAGO, 22 de diciembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021" en la página web de este servicio.

2.- Que, de acuerdo con lo señalado en el punto 4.3 de estas bases corresponde notificar y publicar, a través de una Resolución Exenta, la nómina de las postulaciones recibidas, señalando las que resultaren admisibles e inadmisibles conforme a la valoración de las formalidades que deben cumplir la presentación de los proyectos en virtud de lo señalado en el numeral 3.3. de las Bases para el Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021, lo anterior, con base en el Informe Técnico emitido por el Subdirector Nacional de Museos.

RESUELVO:

1.- DECLÁRENSE admisibles e inadmisibles los proyectos presentados a la convocatoria 2021 del SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS de acuerdo a lo señalado en el siguiente listado:

	NOMBRE MUSEO	ADMISIBLE	CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES	FICHA RMC ACTUALIZADA
1	Museo Palacio Rioja	SI	SI	SI
2	Museo ex Ballenera Quintay	SI	SI	SI
3	Casa Museo Gorbea	SI	SI	SI
4	Museo Histórico de Renaico	SI	SI	SI
5	Museo del Recuerdo	SI	SI	SI
6	Museo de Cunco	SI	SI	SI
7	Museo Vivo Félix Maruenda	SI	SI	SI
8	Casa Museo Violeta Parra Ñuble	SI	SI	SI
9	Museo Artequin Viña del Mar	SI	SI	SI

10	Museo Masónico	SI	SI	SI
11	Museo Juan Muñoz Barrera	SI	SI	SI
12	Museo Puerto Cristal	SI	SI	SI
13	Museo Universitario de Grabado	SI	SI	SI
14	Museo Palmira Romano	SI	SI	SI
15	Museo Mineralógico Universidad de Atacama	SI	SI	SI
16	Museo Villa Cultural HUILQUILEMU	SI	SI	SI
17	Museo Histórico de San Felipe	SI	SI	SI
18	Museo Abierto	SI	SI	SI
19	Museo Baburizza	SI	SI	SI
20	Museo Universidad de Tarapacá San Miguel de Azapa	SI	SI	SI
21	Museo del Salitre	SI	SI	SI
22	Museo de la Peluquería	SI	SI	SI
23	Museo de Historia Natural de Río Seco	SI	SI	SI
24	Galería de la Historia de Concepción	SI	SI	SI
25	Museo Hacienda San Isidro	SI	SI	SI
26	Museo Alberto Hurtado	NO	Falta Certificado señalado en el punto 3.3, literal e.7 de las Bases.	SI
27	Museo del Circo Chileno	SI	SI	SI
28	Museo R.P. Gustavo Le Paige	SI	SI	SI
29	Museo Memoria Derechos Humanos Valle Pemehue A Cielo Abierto	SI	SI	SI
30	Museo de Concón	SI	SI	SI
31	Museo de Bomberos de Santiago	NO	Falta Certificado señalado en el punto 3.3, literal e.7 de las Bases.	SI
32	Museo Antropológico Quirihue	NO	Falta Certificado señalado en el punto 3.3, literal e.7 de las Bases.	SI
33	Museo de Ciencia y Tecnología	SI	SI	SI
34	Museo del Mar de Arica	SI	SI	SI
35	Museo de Quillota	SI	SI	SI
36	Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda	SI	SI	SI
37	Museo Claudio Arrau	SI	SI	SI
38	Museo Padre Pancho	SI	SI	SI
39	Museo de la Música Chilena	SI	SI	SI
40	Museo Regional de Iquique	SI	SI	SI
41	Museo Ferroviario	SI	SI	SI
42	Museo Gastronómico de Chile	SI	SI	SI
43	Museo Isla Negra	SI	SI	SI

44	Casa Museo Alberto Baeriswyl	SI	SI	SI
45	Museo Arte Religioso Universidad Católica	SI	SI	SI
46	Museo San Francisco de Chillán	SI	SI	SI
47	Museo Almendral	SI	SI	SI
48	Museo Escuela Cerro Castillo	NO	Proyecto ingresa por correo a las 17:02.	SI
49	Museo Andino	NO	Proyecto ingresa por correo a las 17:02.	SI
50	Museo Marista	NO	Proyecto ingresa por correo a las 17:04. Falta Certificado señalado en el punto 3.3, literal e.7 de las Bases.SI	SI
51	Museo de los Volcanes Rakin Mapu	NO	Proyecto ingresa por correo a las 17:14. Falta Certificado señalado en el punto 3.3, literal e.7 de las Bases.	SI
52	Museo Lircunlauta de San Fernando	NO	Proyecto ingresa por correo a las 17:58.	SI

2.- NOTIFÍQUESE los resultados del proceso de admisibilidad a través de la publicación de la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.4 de las bases de la convocatoria 2021 en donde se indica expresamente que “La información referida a las distintas etapas de esta convocatoria se entregará de la exclusivamente a través de la página web Subdirección Nacional de Museos (www.museoschile.gob.cl) y será de exclusiva responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente la página para informarse del estado de avance e informaciones asociadas”.

3.- DÉJASE CONSTANCIA que, tal como lo indican las bases del presente proceso selectivo, en su numeral 4.3, párrafo segundo, las entidades, cuyos proyectos hayan sido declarados inadmisibles por las razones expresadas en el resuelto N°1 del presente acto administrativo, gozan del derecho a apelar dentro de 5 días hábiles, en la forma indicada en el numeral ya citado, en relación a lo indicado en el numeral 3.3 de las mismas bases, plazo que comenzará a contar una vez que la presente resolución se publique en la página web del servicio.

4.- DÉJASE ESTABLECIDO que, atendido el contexto de crisis sanitaria que afecta a Chile y el resto del mundo, producto del Covid-19 y SARS-CoV-2, y de acuerdo a lo señalado en las bases de este proceso selectivo, dispuesto mediante Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el numeral 4.3, párrafo tercero, en relación al numeral 4.1 de las Bases, , las apelaciones que se presenten de acuerdo al numeral 3 de esta parte resolutive del presente acto administrativo, deberán hacerse llegar únicamente de forma digital a través de correo electrónico al e-mail subdireccion.museos@museoschile.gob.cl.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.12.22 16:58:57
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: MODIFICA PLAZO ENTREGA DE RESULTADOS PARA EL “SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1598

SANTIAGO, 21 de diciembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, a través de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1224, de 15 de octubre del 2020, la que se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1 de las bases los resultados de la postulación se entregarían el día martes 15 de diciembre de 2020.
- 3.- Que, por diversas razones de carácter administrativo, y la revisión en detalle de todas las postulaciones en cuanto a los requisitos de admisibilidad, no se pudo informar los resultados en la fecha señalada por lo que se hace necesario modificar este plazo.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE las Bases del “**SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2021**”, aprobadas a través de Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por los motivos expresados en la parte considerativa de esta resolución, en el numeral y de la forma que se indican, identificándose los cambios mediante texto subrayado y en negrita de forma conjunta:

Donde dice:

“5.1. Información de resultados.

Los resultados de la postulación se entregarán el día **martes 15 de diciembre de 2020**. La SNM informará por correo electrónico a los encargados de los proyectos que recibirán financiamiento. Asimismo, publicará en su página (www.museoschile.gob.cl) la resolución en que se determine los proyectos que recibirán financiamiento.”



Debe decir:

“5.1. Información de resultados.

Los resultados de la postulación se entregarán el viernes 15 de enero de 2021. La SNM informará por correo electrónico a los encargados de los proyectos que recibirán financiamiento. Asimismo, publicará en su página (www.museoschile.gob.cl) la resolución en que se determine los proyectos que recibirán financiamiento.”

2. PUBLÍQUESE la presente resolución en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.12.21 09:28:04
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: MODIFICA PLAZO ENTREGA DE RESULTADOS PARA EL “SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1598

SANTIAGO, 21 de diciembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, a través de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1224, de 15 de octubre del 2020, la que se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1 de las bases los resultados de la postulación se entregarían el día martes 15 de diciembre de 2020.
- 3.- Que, por diversas razones de carácter administrativo, y la revisión en detalle de todas las postulaciones en cuanto a los requisitos de admisibilidad, no se pudo informar los resultados en la fecha señalada por lo que se hace necesario modificar este plazo.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE las Bases del “**SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2021**”, aprobadas a través de Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por los motivos expresados en la parte considerativa de esta resolución, en el numeral y de la forma que se indican, identificándose los cambios mediante texto subrayado y en negrita de forma conjunta:

Donde dice:

“5.1. Información de resultados.

Los resultados de la postulación se entregarán el día **martes 15 de diciembre de 2020**. La SNM informará por correo electrónico a los encargados de los proyectos que recibirán financiamiento. Asimismo, publicará en su página (www.museoschile.gob.cl) la resolución en que se determine los proyectos que recibirán financiamiento.”



Debe decir:

“5.1. Información de resultados.

Los resultados de la postulación se entregarán el viernes 15 de enero de 2021. La SNM informará por correo electrónico a los encargados de los proyectos que recibirán financiamiento. Asimismo, publicará en su página (www.museoschile.gob.cl) la resolución en que se determine los proyectos que recibirán financiamiento.”

2. PUBLÍQUESE la presente resolución en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.12.21 09:28:04
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1224

SANTIAGO, 15 de octubre de 2020.

VISTOS:

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. Nº 35 de 2017 y el D.F.L. Nº 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y el D.S. Nº1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el marco del trabajo desarrollado para implementar la Política Nacional de Museos, le corresponde a la Subdirección Nacional de Museos como coordinadora del Sistema Nacional de Museos hacerse cargo de asumir la misión de promover el desarrollo armónico y sostenido de los museos de Chile.

2.- Que, uno de los elementos estructurantes de la Política Nacional de Museos, es la creación de un Fondo para el Mejoramiento Integral de los museos que funcionan en Chile y que a la fecha no reciben aportes directos del Estado, razón por la cual se hace necesario realizar una convocatoria para el año 2021, denominada **"SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2021"**.

3.- Que el financiamiento del presente proceso de selección será cubierto con ejercicios presupuestarios futuros, por lo que la transferencia de recursos a los proyectos seleccionados quedará sujeta a disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo que establezca la correspondiente Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021. En su oportunidad, la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural emitirá el correspondiente acto administrativo, informando y confirmando los recursos presupuestarios finales disponibles para la Convocatoria 2021 del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, distinguiendo, a su vez, entre los fondos previstos para entidades públicas y entidades privadas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases para el **"SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021"**, las que se insertan a continuación:

**SISTEMA DE SELECCIÓN
FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS
CONVOCATORIA 2021**

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA

- 1.1 PRESENTACIÓN
2. POSTULANTES
3. CATEGORIAS DE PRESENTACIÓN
4. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II: RECURSOS DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1. TOTAL DE RECURSOS
2. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
3. MONTOS MÁXIMOS
4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR
5. RESTRICCIONES E INHABILIDADES
6. PUBLICACIÓN DE BASES
7. ACEPTACIÓN DE BASES
8. CONSULTAS

CAPITULO III: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

1. CONDICIONES DE POSTULACIÓN
2. DE LOS FORMULARIOS DE POSTULACIÓN
3. FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ANTECEDENTES OBLIGATORIOS
4. SOBRE LA ENTREGA DE LOS PROYECTOS

CAPITULO IV: PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. FECHAS DE PRESENTACIÓN
2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD
3. DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD
4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

CAPITULO V: ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

1. INFORMACIÓN DE RESULTADOS
2. FIRMA DE CONVENIOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
3. EJECUCIÓN Y CONTROL

ANEXOS

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA

1.1 Presentación

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Museos que coordina el Sistema Nacional de Museos (SNM), ha asumido la misión de proveer el desarrollo armónico y sostenido de los museos de Chile, para lo cual ha implementado el FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS (FMIM).

Este FMIM entregará recursos a través de la presentación de proyectos destinados a solucionar carencias en museos que no reciben financiamiento directo del Estado¹ con la finalidad de mejorar sus condiciones generales, equipamientos y colecciones, de forma que estos museos puedan entregar mejores servicios a la comunidad en las mejores condiciones físicas y técnicas, causando impactos positivos en su entorno.

Esta convocatoria a participar en el FMIM 2021 considerará exclusivamente a los museos que no reciben financiamiento directo del Estado que se encuentren adecuadamente inscritos en el Registro de Museos de Chile (RMC) al momento de postular. Lo anterior implica que los museos tienen que estar inscritos en el RMC, con su ficha de registro completa y actualizada a octubre del año 2020. Lo que deberá ser respaldado con un Certificado de Actualización emitido por la administración del Registro de Museos de Chile. Para estos efectos el interesado, previo a la presentación de su proyecto, deberá pedir el referido certificado al correo electrónico contacto@registromuseoschile.cl, acompañándolo al momento de presentación del proyecto.

A los proyectos ganadores se les informará oportunamente los montos adjudicados, los que deberán ejecutarse en un plazo máximo de 7 meses (210 días). Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha en que el SNPC realice la transferencia de recursos.

En el marco de este programa, se establecen las presentes bases de participación que a continuación se detallan.

2. Postulantes

Pueden postular al FMIM los museos que se encuentren adecuadamente inscritos en el Registro de Museos de Chile al momento de postular, lo anterior implica que los museos tienen que estar inscritos en el RMC, con su ficha de registro completa y actualizada a octubre del año 2020. Lo que deberá ser respaldado con un Certificado de Actualización emitido por la administración del Registro de Museos de Chile, de la forma que indica el numeral anterior.

Las excepciones se señalan en el punto 2.5.

3. Categorías de Presentación.

- a. **Equipamiento museográfico.** Se podrán presentar proyectos que provean equipamiento museográfico, equipos técnicos especializados, incluyendo los dirigidos a la seguridad de las colecciones exhibidas, y mobiliario para museos. No se contempla la compra de mobiliario ni equipamiento de oficinas administrativas.
- b. **Colecciones.** Se podrán presentar proyectos para la puesta en valor de colecciones patrimoniales, a saber: inventario, documentación, conservación preventiva y embalaje. También se considera en esta categoría el mejoramiento de depósitos de colecciones (mobiliario) y equipamiento de seguridad.

¹ Son de aquellos que reciben financiamiento directo del Estado el conjunto de museos compuesto por los 24 museos regionales y especializados más los tres museos nacionales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, así como todos aquellos museos que reciban aportes directos (subvención) estatal a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o la Subsecretaría de las Culturas y las Artes durante el año de la postulación.

Cada museo podrá postular sólo a UNA de las categorías.

1.4. Información de la Convocatoria.

La información referida a las distintas etapas de esta convocatoria se entregará exclusivamente a través de la página web de la Subdirección Nacional de Museos (www.museoschile.gob.cl) y será de exclusiva responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente la página para informarse del estado de avance e informaciones asociadas. Solamente en aquellos casos que se señalan expresamente en estas bases, se enviarán correos a los postulantes.

CAPITULO II: RECURSOS DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1. Recursos.

Esta Convocatoria 2021 cuenta con un presupuesto estimado de recursos para el año 2021 de **\$1.079.402.000** (mil setenta y nueve millones cuatrocientos dos mil pesos) para el financiamiento total o parcial de los proyectos seleccionados.

De este total **\$544.527.000** (quinientos cuarenta y cuatro millones quinientos veintisiete mil pesos) son para **museos del sector público**, y **\$534.875.000** (quinientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesos) para **museos del sector privado**.

No obstante lo anterior, los recursos informados para esta convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, por lo que los montos señalados podrán ser modificados.

2. Tiempo de ejecución de los proyectos.

Plazos:

Proyectos de equipamiento museográfico	210 días
Proyectos de colecciones	210 días

3. Montos Máximos.

Del total estimado, el monto máximo que se podrá solicitar para cada categoría es:

a) Equipamiento Museográfico:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de **\$35.000.000** (Cuarenta millones de pesos)

b) Colecciones:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de **\$20.000.000** (Veinte millones de pesos)

Aquellos proyectos que se presenten y superen los montos máximos señalados en cada categoría, **serán declarados inadmisibles**. Estos montos no podrán ser modificados para efectos de presentar apelación en contra de la resolución que consideró, por esta razón, inadmisibles los proyectos.

4. Quienes pueden postular.

Podrán postular todos los museos que no reciben financiamiento directo del Estado que se encuentren adecuadamente inscritos en el Registro de Museos de Chile con información

actualizada al momento de postular, lo anterior implica que los museos tienen que estar inscritos en el RMC, con su ficha de registro completa y actualizada al mes de octubre del año 2020 (el interesado deberá obtener esta ficha de la manera señalada en el punto 1.1 anterior). De no cumplir con esto último, el proyecto postulado será declarado inadmisibile.

5. Restricciones e inhabilidades.

- a) Museos pertenecientes al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
- b) Museos que reciban recursos directamente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público 2021; o
- c) Museos que reciban recursos directamente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público, Partida 29, capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 290.
- d) No podrán participar en este concurso los museos, municipios, corporaciones o entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- e) No podrán participar en este concurso los museos que hayan sido beneficiados en la Convocatoria 2020 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos.

6. Publicación de Bases.

Las Bases de esta convocatoria serán publicadas en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile.

7. Aceptación de Bases

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que **el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases, y acepta los resultados de este Concurso**. En caso de presentarse discrepancias, primará la interpretación de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la que se realizará mediante criterios fundados y razonados.

8. Consultas.

Los interesados en participar en la presente convocatoria podrán hacer sus consultas hasta el día jueves 22 de octubre **del 2020** al correo electrónico subdireccion.museos@museoschile.gob.cl. Las respuestas se entregarán vía correo electrónico paulatinamente y se entregará un consolidado el día **lunes 26 de octubre de 2020**.

CAPITULO III: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

1. Condiciones de postulación.

Los proyectos presentados deben cumplir ciertas condiciones en relación a formatos de presentación, lugares, fechas y documentos indispensables, para ser considerados admisibles.

2. De los formularios de postulación.

Los formatos de postulación son los únicos formatos y canales válidos disponibles para la formulación de proyectos a estos fondos, los cuales permiten una elaboración ordenada, proveyendo los campos necesarios para que el postulante exponga su proyecto. El llenado de todos los campos de los formatos es obligatorio, salvo los que se indiquen como complementarios.

3. Formalidades de presentación de los proyectos y antecedentes obligatorios.

La postulación al FMIM deberá realizarse únicamente a través de la presentación y entrega del proyecto en soporte digital mediante correo electrónico al e-mail subdireccion.museos@museoschile.gob.cl, en el que se deberán adjuntar todos los documentos señalados en el numeral 3.3, literales a., b., c., d. (d.1 y/o d.2, dependiendo de la categoría a la cual postule), e., y f., de las bases del presente proceso selectivo, hasta el día **martes 17 de noviembre 2020 hasta las 17:00 horas**.

El correo electrónico de contacto para todos los fines asociados a esta convocatoria debe ser únicamente el que está registrado como contacto en el Registro de Museos de Chile a octubre del 2020. No se considerará, en ningún caso, cualquier consulta o envío de documentación a través de otro correo.

El formulario **debe venir en un único documento PDF** y deberá estar con sus **páginas numeradas** respetando el orden y contenido que son de **carácter obligatorio** que se indican en los siguientes puntos:

- a. Portada: debe indicar el nombre del Proyecto y categoría de presentación a que se postula (indicadas en el punto 1.3), título del proyecto y nombre de la Institución postulante.
- b. Índice de contenido: debe señalar ítem y número de página.
- c. Formulario de Postulación: debe ser legible.
- d. Especificaciones del proyecto numerados en orden según se indica en cada categoría.

1. CATEGORÍA EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO

Documentos obligatorios específicos para la categoría Equipamiento Museográfico.

Deberá considerar los siguientes puntos:

Contenido del Proyecto:
a.1. Reseña explicativa del museo
a.2. Planificación Estratégica del museo que postula.
a.3. Estadísticas de público (últimos 5 años) y características de la población de la comuna y región.
a.4. Objetivos del proyecto.
a.5. Descripción de la situación actual del lugar a intervenir. Debe incluir fotografía(s).
a.6. Descripción de la situación esperada después de la intervención del proyecto presentado.
a.7. Especificaciones técnicas
a.8. Documentación de proyecto.
<ul style="list-style-type: none">• Propuesta de diseño o planos del mobiliario que debe contemplar: medidas, diseño, detalles y ubicación del equipamiento museográfico.

d.2. CATEGORÍA COLECCIONES

Documentos obligatorios específicos para la categoría Colecciones.

Deberá considerar los siguientes puntos:

Contenido del Proyecto:
a.1. Reseña explicativa del museo
a.2. Planificación Estratégica del museo que postula.
a.3. Estadísticas de público (últimos 5 años) y características de la población de la comuna y región.
a.4. Objetivos del proyecto.
a.5. Descripción de la situación actual de las colecciones que se propone trabajar. Debe incluir fotografía(s).
a.6. Descripción de la situación esperada después de la implementación del proyecto presentado.
a.7. Especificaciones técnicas
a.8. Documentación de proyecto.

e. Anexos y documentos obligatorios. Deberá completar y firmar todos los anexos en cada una de las copias del proyecto.

- e.1. **Anexo N°1.** Presupuesto según la categoría que corresponda firmado por el responsable del proyecto.
- e.2. **Cotizaciones.** Luego del anexo n°1 se deberá adjuntar cotizaciones de referencia.
- e.3. **Anexo N°2.** Antecedentes del Postulante y Responsable del proyecto.
- e.4. **Anexo N°3.** Carta de compromiso del proyecto presentado, firmado por el Representante Legal.
- e.5. **Anexo N° 4.** Cofinanciamiento: Documento que acredite aportes propios firmado por el postulante (cuando corresponda).
- e.6. **Anexo N° 5.** Compromiso de Mantención y operación del proyecto firmado por el representante legal.
- e.7. **Copia de documentos.**
 - Fotocopia del RUT del representante legal.
 - Fotocopia del carnet de identidad del representante legal.
 - Fotocopia del carnet de identidad del encargado del proyecto.
 - Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos, conforme con lo estipulado en la Ley 19.862.
 - Certificado de Actualización emitido por la administración del Registro de Museos de Chile.

- f. Antecedentes complementarios de Postulación, en caso que estos existan.

En caso de faltar cualquiera de los Antecedentes Obligatorios de Evaluación exigidos en la presentación del proyecto, la postulación será declarada fuera de base de postulación (inadmisible).

Excepcionalmente, de omitirse la entrega de los documentos indicados en el numeral 3.3., letra e.7 "Copia de documentos", y sea declarada inadmisibile la presentación únicamente por dicho motivo, la apelación en la que se adjunten dichos documentos será acogida de plano, siempre que no medie otro motivo de inadmisibilidad sobre el que se apele y que deba ser debidamente

ponderado. Para el caso del Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos, este deberá tener fecha de emisión anterior a la presentación de proyecto postulado.

3.4. Sobre la entrega del proyecto.

Las entidades públicas y/o privadas que deseen participar del proceso de selección del FMIM convocatoria 2021, deberán enviar los proyectos, y documentación correspondiente, en soporte digital mediante correo electrónico (**únicamente desde el correo registrado como contacto por el museo en el Registro de Museos de Chile**) al e-mail subdireccion.museos@museoschile.gob.cl (fecha límite de entrega: **martes 17 de noviembre de 2020 a las 17:00 horas**).

CAPITULO IV: PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Fechas de presentación.

Los postulantes deberán presentar y enviar sus proyectos, únicamente, a través de correo electrónico al e-mail subdireccion.museos@museoschile.gob.cl y de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, hasta el día **martes 17 de noviembre 2020 hasta las 17:00 horas**.

2. Condiciones de admisibilidad.

Una vez recibida la postulación, la Subdirección Nacional de Museos verificará la admisibilidad de la oferta:

- Que el postulante este correctamente registrado en el Registro de Museos de Chile con los datos requeridos actualizados, lo anterior implica que los museos tienen que estar inscritos en el RMC, con su ficha de registro completa y actualizada a octubre del año 2020.
- Que el postulante no se encuentre inhabilitado de participar, por procesos pendientes con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por incumplimiento de convenios, rendiciones de cuentas pendientes u otros, en conformidad con lo señalado en el punto 2.5 de las presentes bases.
- Que el postulante no haya sido beneficiado en la Convocatoria 2020 del Fondo de Mejoramiento de Museos.
- Que los formatos de postulación estén completados correctamente, con todos los campos obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases.
- Que los proyectos cumplan con las formalidades indicadas en el numeral 3.3 de las presentes bases.
- Que el proyecto haya sido presentado dentro del plazo establecido.

3. Declaración de inadmisibilidad.

El Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural emitirá una Resolución Exenta en la que constará la nómina de postulaciones recibidas, señalando las que resultaren admisibles e inadmisibles conforme a la valoración de las formalidades que deben cumplir la presentación de los proyectos en virtud del numeral 3.3 de las presentes bases, conforme con la emisión del correspondiente informe técnico suscrito por el Subdirector Nacional de Museos, quien realizará el correspondiente análisis de admisibilidad de acuerdo a lo indicado.

Desde la publicación de esta nómina, por medio del acto administrativo pertinente en la página web de la Subdirección Nacional de Museos, los postulantes tendrán 5 días hábiles para apelar fundadamente al acto administrativo que haya resuelto la inadmisibilidad del o los proyectos. Este

plazo será fatal y comenzará a contar una vez notificada la resolución señalada, de manera que no se recibirán apelaciones una vez transcurrido este, entendiéndose el SNPC que, de no mediar reclamo, la entidad pública o privada se conforma con la decisión expresada en dicho acto administrativo.

Las apelaciones se harán llegar de la misma forma y a la misma dirección indicada en el numeral 3.3 de estas bases, con todo documento que sirva de fundamento al recurso.

El Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural emitirá una nueva resolución exenta pronunciándose respecto de todos aquellos proyectos respecto de los cuales se haya declarado su inadmisibilidad y cuyas entidades sostenedoras, públicas o privadas, hayan presentado apelación, resolviendo fundadamente sobre su reconsideración o sosteniendo la inadmisibilidad, elaborando la respectiva nómina final de proyectos inadmisibles y admisibles, en virtud del debido informe técnico que emita el Subdirector Nacional de Museos para estos efectos. Esta última resolución no será objeto de recurso alguno.

4. Proceso de evaluación de los proyectos y selección.

Habrà una **Comisión Técnica** que revisará que las postulaciones cumplan los requisitos y condiciones técnicas de la convocatoria, información que será oportunamente puesta a disposición de las instancias de evaluación y selección.

Existirá una **Comisión de Evaluación** que definirá la nómina de proyectos ordenados de acuerdo al puntaje obtenido (de mayor a menor) y los montos asociados a cada uno.

Posteriormente será la Subdirección Nacional de Museos (SNM) la que defina de acuerdo a los recursos disponibles, el punto de corte de la asignación.

1. Etapas.

Etapas I.

El proceso de evaluación de los proyectos contempla una primera etapa de admisibilidad que estará a cargo de una **Comisión Técnica** conformada por profesionales de la Subdirección Nacional de Museos, para todas las modalidades, la cual avala que los proyectos seleccionados han cumplido con los requisitos técnicos solicitados y son elegibles.

Etapas II.

Las postulaciones que superen la I Etapa, pasarán a un proceso de selección que estará a cargo de una **Comisión de Evaluación** compuesta por el Subdirector Nacional de Museos y por especialistas externos del área de los museos, quienes fundadamente y por mayoría absoluta de los asistentes a la respectiva sesión y de acuerdo a los criterios de selección, determinen la nómina de proyectos ordenados de acuerdo al puntaje obtenido (de mayor a menor) y los montos asociados a cada uno. Los miembros de este Jurado serán nombrados a través de una Resolución Exenta.

2. De la admisibilidad y la evaluación.

I. Proceso de admisibilidad (Comisión Técnica).

- a. Contempla, para todas las modalidades, la revisión destinada a avalar que los proyectos seleccionados han cumplido con los requisitos técnicos solicitados y son elegibles.
- b. Contempla, además, tanto la valoración técnica como la cualitativa del proyecto. Los proyectos recibidos se distribuirán a cada integrante del grupo de evaluadores de la SNM, para una revisión general, preliminar e individual. Este funcionario debe realizar un análisis de las fortalezas y debilidades del proyecto, con el objeto de exponerlo en la reunión de evaluación, que realizará la Comisión.
- c. En la reunión de la comisión de evaluadores SNM, se realizará la evaluación técnica y cualitativa de todos los proyectos recibidos, de acuerdo a los criterios señalados en estas Bases, asignando puntajes según las diversas ponderaciones, cuya sumatoria otorgará el puntaje total del proyecto.
- d. Serán proyectos elegibles aquellos que obtengan al menos un **60% del puntaje máximo**.

II. Proceso de evaluación. (Comisión de Evaluación)

- a. Consiste en definir los proyectos ordenados de mayor a menor puntaje, de entre los proyectos elegibles y la asignación de los recursos del FMIM, conforme a la disponibilidad presupuestaria y el puntaje obtenido en la etapa de evaluación.
- b. También determina el orden de prioridad de los proyectos en lista de espera, en caso que ésta exista. De esta forma, se elaborará una nómina de todos los proyectos con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor y se procederá a la selección de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases, dejando constancia del fundamento de selección o no selección.
- c. En caso de agotarse los recursos disponibles para los proyectos, y existiendo proyectos elegibles no seleccionados, la SNM elaborará una lista de espera con dichos proyectos, en orden de prioridad. En caso de que alguna entidad beneficiaria, que se adjudicó el fondo en primera instancia, optara por no aceptar los recursos asignados, y lo manifieste expresamente por escrito, o si, por decisión fundada de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolviera revocar la asignación de fondos a alguna de las entidades asignatarias, y resultando de ello recursos disponibles, éstos serán reasignados a las entidades en lista de espera, de acuerdo al puntaje obtenido y hasta que se agoten los recursos.
- d. Por el contrario, en caso de no existir proyectos elegibles, sobrando la totalidad de los recursos, o bien, en caso de no haber suficientes proyectos elegibles, si sobrase sólo una parte de los recursos del programa, la SNM podrá realizar otro llamado para nuevas postulaciones.
- e. El jurado podrá asignar menos recursos que los indicados en el presupuesto presentado en el proyecto, si estima que no hay coherencia entre el problema planteado y el costo de la solución propuesta, teniendo la facultad para sugerir la disminución de partidas y/o su modificación a fin de optimizar los resultados, teniendo presente que este programa pretende mejorar la situación actual de los museos; esta sugerencia de modificación y/o disminución de partidas se indicará de forma expresa en el informe técnico que elaboren y suscriban los miembros de la comisión de evaluación. En este caso, **la o las entidades beneficiarias de los fondos a las que se les haya asignado menos recursos que los solicitados, y se les haya sugerido la modificación de presupuesto y/o disminución de partidas, deberán optar entre alguna de las siguientes dos opciones:**

i. Presentar, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que asignó fondos, un nuevo anexo N°1 con las modificaciones pertinentes conforme con lo recomendado por la comisión de evaluación.

- ii. Decidir no modificar el anexo N°1, manteniendo invariable el presupuesto y costo original del proyecto presentado en su postulación, debiendo expresar, por escrito y en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que asignó fondos, que la parte del presupuesto original no cubierto por los recursos entregados a través del FMIM 2021 será financiada por la misma entidad beneficiaria.

Las opciones antes señaladas son una **carga imperativa de las entidades beneficiarias a las que se alude**; y, en el caso de que, en el plazo señalado, dicha o dichas entidades no adopten ni manifiesten, en la forma establecida, optar por alguna de ellas, **se entenderá que rechazan los recursos otorgados**, procediendo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a revocar la mentada asignación, corriendo la lista de espera de proyectos elegibles, reasignándose dichos fondos.

4.5. Criterios de evaluación y ponderación.

Cada criterio será evaluado en una escala de 1 a 5 puntos.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
Valores Culturales-Patrimoniales asociados al Museo.	En este ítem se evalúan los atributos de valor patrimonial-cultural del museo, entendidos como los atributos de valores arquitectónicos, valores históricos y valores urbanos/territoriales además de su excepcionalidad, representación o singularidad.	20%
Valores Sociales Asociados al Museo.	En este ítem se evalúa el grado de apropiación e identificación de la comunidad respecto del museo, prioriza el impacto social que su mejoramiento le imprime a la comunidad y, especialmente, el impacto que la pérdida o deterioro de los patrimonios que resguarda tendría en la comunidad.	70%
Factibilidad Técnica del Proyecto	Evalúa la calidad de los antecedentes presentados en relación al proyecto postulado, y la factibilidad de ejecución del mismo, en los tiempos y presupuestos entregados y en relación a la planificación estratégica entregada.	10%

- **Criterio de Evaluación Valores Culturales-Patrimoniales asociados al museo:**

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	CONCEPTO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Valor histórico	Evaluación del vínculo del museo con la historia local, regional o nacional, que identifiquen la historia del lugar donde se emplaza, de una comunidad o grupo en particular asociado. Se evaluará	10%

	tanto la reseña histórica, considerando el valor del museo y sus colecciones, su evolución e hitos históricos asociados al mismo que contribuyen a fortalecer la identidad cultural del lugar de emplazamiento, como la singularidad y excepcionalidad del museo, referido al carácter de los bienes en su dimensión histórica. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales, y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial.	
Valores Patrimoniales y Territoriales	Evaluación de los atributos de imagen y valor del museo y sus colecciones, como componente de la trama patrimonial de la localidad en que se inserta. Se evaluará tanto el valor del museo y sus colecciones , considerando si representa un hito dentro de la trama patrimonial y de su significación en su contexto territorial, como el aporte al carácter patrimonial de la localidad en la que se inserta el museo y sus colecciones. Se evaluará también la singularidad y representatividad del museo y sus colecciones, referido al carácter identitario y representativo del territorio. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales (estudios de público), y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial.	10%

▪ **Criterio de Evaluación Valores Sociales asociados al museo:**

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	CONCEPTO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Riesgo de pérdida patrimonial	Se evaluará el nivel de riesgo que presenta la eventual pérdida o destrucción del museo y sus colecciones para la comunidad. Se evaluará tanto la vulnerabilidad del museo y sus colecciones, en relación a su estado de conservación y procesos de deterioro que pudieran estar afectándolo como el grado de riesgos y amenazas externas a las que está sometido el museo y sus colecciones, que lo afectan o pudieran afectar su integridad, así como también la afectación social respecto de la eventual pérdida/destrucción del museo y sus colecciones. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales (estudios de público), y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial.	50%
Valoración de la comunidad	Evaluación del interés y grado de apropiación que representa el museo y sus colecciones para la comunidad y actores sociales, reconociéndolo como parte de su patrimonio. Se evaluará tanto los vínculos comunitarios de los beneficiarios con el museo y sus	10%

	colecciones, que contribuirían a fortalecer la identidad de un barrio, localidad, comuna, región, como la demanda ciudadana para que el museo y sus colecciones sean intervenidos, en función del respaldo y apoyo de personas, grupos, colectivos, comunidad y actores territoriales. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales (estudios de público), y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial.	
Valor de uso público	Evaluación de la vocación de uso público del museo y/o del impacto potencial que su recuperación implicaría para el contexto urbano o territorial y para la comunidad y/o actores sociales. Se evaluará tanto la participación activa de los beneficiarios (grupos, colectivos, comunidad) en el diseño y desarrollo de la planificación estratégica, como la vocación de uso público del museo y sus colecciones y aquel impacto potencial que entraña el proyecto, en cuanto a mejorar la calidad ambiental, habitabilidad y de relaciones con el medio en el cual el museo se desarrolla. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo y la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales e informe de vínculos comunitarios.	10%

▪ **Criterio de Evaluación Factibilidad Técnica:**

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	CONCEPTO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Coherencia	Evaluación de la calidad y correspondencia de los antecedentes presentados en relación al proyecto postulado. Se evalúa la coherencia del proyecto en su totalidad, incluye aspectos presupuestarios, tiempos estipulados para la ejecución de los trabajos, coherencia entre estado de conservación del museo y/o sus colecciones y las intervenciones propuestas junto con aquellos criterios de conservación que se han estipulado en el proyecto, considerando la revisión detallada de los aspectos técnicos del proyecto en su totalidad. Se evalúa también la coherencia entre la propuesta y la planificación estratégica presentada, en consideración con las características del museo, estado de conservación, vocación de uso y actores involucrados.	5%
Experiencia	Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el jefe del proyecto y el equipo de trabajo propuesto, en trabajos similares a los planteados en el proyecto. Para lo anterior se considerarán los siguientes documentos: Individualización y currículum vitae del jefe de proyecto, indicando su experiencia, documentación que acredite la experiencia del equipo en ejecución de proyectos	5%

	<p>similares al presentado y currículum vitae del equipo involucrado.</p> <p>Se deja constancia que se calificara con puntaje 0% en el subcriterio experiencia, a aquellos postulantes que a la fecha de la evaluación se hayan visto afectados a una o más resolución/es exenta/s en los últimos 5 años que ponga/n término/s de convenio por incumplimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas.b. Fondo de Mejoramiento Integral de Museos.c. Programa de Apoyo a la reconstrucción del patrimonio material.d. Fondo del Patrimonio y/oe. Fondo de infraestructura cultural pública y/o privada en sus ediciones anteriores.	
--	--	--

El puntaje final de evaluación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. **Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior al 60% del puntaje máximo.**

Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en el acta del jurado, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

CAPITULO V: ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

1. Información de resultados.

Los resultados de la postulación se entregarán el día **martes 15 de diciembre de 2020**. La SNM informará por correo electrónico a los encargados de los proyectos que recibirán financiamiento. Asimismo, publicará en su página (www.museoschile.gob.cl) la resolución en que se determine los proyectos que recibirán financiamiento.

2. Firma de Convenios y Asignación de Recursos

Una vez finalizado el proceso de selección, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de una Resolución Exenta, publicará la nómina de proyectos y los montos asignados.

Posteriormente, se firmarán los respectivos Convenios de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y los museos o entidades encargadas de los museos beneficiados.

La asignación de recursos se hará a través de transferencias desde la cuenta corriente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al museo o entidad encargada de la cual dependa el museo beneficiado, contra la presentación de facturas y contratos.

El convenio firmado entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Museo o entidad encargada respectiva, servirá de respaldo financiero para realizar las licitaciones por obras, Diseños y/o compras de muebles y equipos, contratadas con cargo al proyecto ganador del FMIM.

El mobiliario y equipamiento adquirido con cargo al FMIM deben destinarse para el uso exclusivo del museo beneficiado y cualquier uso temporal distinto debe estar autorizado por el encargado/a del museo.

La entrega de fondos se realizará en una única cuota, tanto a entidades públicas como entidades privadas, conforme con el monto total debidamente asignado por el SNPC mediante el correspondiente acto administrativo al término del procedimiento de selección. El traspaso de estos recursos se realizará una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que apruebe el Convenio suscrito entre el SNPC y las instituciones y/o entidades públicas y privadas seleccionadas.

Sin perjuicio de lo anterior, y para proceder a la efectiva entrega de los recursos, se exigirá a las **instituciones y/o entidades privadas** la entrega de una garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones y compromisos del convenio correspondiente que se suscriba para efectos de ejecutar los proyectos seleccionados, la cual podrá ser constituida a través de una boleta de garantía, póliza de seguros de ejecución inmediata, vale vista, certificado de fianza, o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva; podrá, igualmente, garantizarse el fiel y oportuno cumplimiento del convenio, mediante letra de cambio y/o pagaré, siempre que estos tengan mérito ejecutivo, siendo esencial que la firma sea autorizada por notario o por el Oficial del Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario. El costo de esta garantía no se podrá financiar con cargo a los recursos que se transfieran por parte del SNPC en el marco de este proceso de selección. **Esta garantía deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que haya resuelto la asignación de fondos a los proyectos seleccionados, y el incumplimiento de esta exigencia dentro del plazo estipulado derivará en la revocación de la selección del proyecto, reasignando los recursos a las instituciones elegibles que no hayan recibido fondos y que se encuentren en lista de espera.**

El documento mencionado en el párrafo anterior deberá garantizar el equivalente al cien por ciento (100%) de los recursos transferidos a la entidad privada seleccionada, deberá expresarse el valor en pesos y ser tomado en una institución con oficinas en Chile, a la vista, irrevocable y a la orden del “Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”, R.U.T. N°60.905.000-4, con la siguiente glosa: **“SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021”**.

Además, deberá tener una vigencia que exceda en seis (6) meses la vigencia del convenio de transferencia de recursos, y deberá renovarse en caso de ser necesario. Al término de dicho período será devuelto el documento, siempre que no se haya hecho exigible por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

La garantía antes indicada **no será exigible para la instituciones públicas** que formen parte de la Administración del Estado, sean centralizadas o descentralizadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, puesto que, de acuerdo con dichas disposiciones, los organismos pertenecientes a ella deben actuar de conformidad con la Constitución y las leyes, guardando el principio de competencia, así como los de responsabilidad, eficiencia y eficacia -entre otros-, cumpliendo sus cometidos coordinadamente y propendiendo a la unidad de acción, de manera que, cuando se vinculen a través de un convenio, debe entenderse que es la Administración del

6. TELÉFONO/S:

7. EMAIL:

FIRMA

ANEXO 03

CARTA DE COMPROMISO - REPRESENTANTE LEGAL

En _____ con fecha _____, yo, _____, Rut _____, en mi calidad de _____ de la comuna de _____ declaro conocer el proyecto XXX, a implementarse en nuestro museo. Por ello, comprometo el apoyo para el desarrollo del proyecto con el objeto de concretar y garantizar su completo funcionamiento.

Cordialmente

Firma
RUT. _____

ANEXO 04

COMPROMISO DE COFINANCIAMIENTO

En _____, con fecha _____, quien firma, _____, alcalde de la comuna de _____, se compromete a realizar el aporte de \$ _____ (_____ pesos), correspondiente al _____% de cofinanciamiento, para el Proyecto _____, presentado al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, año 2020.

Cordialmente

Firma
RUT _____

ANEXO 05.

COMPROMISO DE MANTENCIÓN DEL MUSEO.

En _____, con fecha _____, quien firma,
_____, alcalde de la comuna de _____, se
compromete a mantener el inmueble para uso del Museo _____, por lo menos
10 años a contar de la fecha de selección del Proyecto, presentado al Fondo de Mejoramiento
Integral de Museos, año 2020.

Cordialmente

Firma

RUT _____

**ANEXO N° 6.
COSTO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL MUSEO.**

En _____, con fecha _____, quien firma,
_____, representante legal o encargado del museo, se compromete a
la mantención y operación del museo _____, que ha sido beneficiado con
recursos públicos a través del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, año 2020.

COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCIÓN		
	TIPO DE COSTO	MONTO COSTO ANUAL (M\$)
1	DE OPERACIÓN	
1.1	Consumo Electricidad	
1.2	Consumo Agua Potable	
1.3	Consumo Gas Natural	
1.4	Servicio Internet	
1.5.	Personal	
Subtotal Operación		
2	DE MANTENCION	
2.1	Arreglos y reparaciones menores	
2.2	Útiles e Insumos para Aseo	
2.3	Contratación de Seguros	
Subtotal Mantención		
TOTAL COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCIÓN		

Cordialmente

Firma _____

RUT _____

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.10.15
18:42:42 -04'00'

CARLOS MAILLET ARANGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Archivo, Oficina de Partes, SNPC

REF.: MODIFICA MONTO MÁXIMO LITERAL PARA POSTULACIONES EN CATEGORÍA EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO, INDICADO EN LAS BASES PARA EL “SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1232

SANTIAGO, 20 de octubre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, a través de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1224, de 15 de octubre del 2020, la que se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- Que, una vez publicadas se detectó una inconsistencia entre el numeral 2.3 “Montos máximos”, particularmente respecto al literal a), respecto a equipamiento museográfico, disponiendo, correctamente, en valor un máximo total \$35.000.000, pero se erró con la transcripción del monto a número literal entre paréntesis, indicando erróneamente “cuarenta millones de pesos” situación que puede producir confusión en los interesados en postular, por lo que debe ser modificado.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE las Bases del “**SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2021**”, aprobadas a través de Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por los motivos expresados en la parte considerativa de esta resolución, en los numerales y de la forma que se indican, identificándose los cambios mediante texto subrayado y en negrita de forma conjunta:

Donde dice:

“2.3 Montos Máximos

Del total estimado, el monto máximo que se podrá solicitar para cada categoría es:

a) Equipamiento Museográfico:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de \$35 .000.000

(Cuarenta millones de pesos)”

Debe decir:

“2.3 Montos Máximos

Del total estimado, el monto máximo que se podrá solicitar para cada categoría es:

a) Equipamiento Museográfico:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de \$35 .000.000

(Treinta y cinco millones de pesos)”

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.10.2009:35:33
-03'00'

CARLOS MAILLET ARANGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo